INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No.503
(03 de agosto de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL SUBSIDIO DEL VALOR DEL DERECHO A GRADO PARA EL 2º PERIODO DE 2021.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo aprobó el subsidio del valor del derecho a grado para el 2º periodo de 2021, de conformidad con el Acta No. 08 del 29 del mes de abril de 2021.

Que este subsidio corresponde al 50% del valor del derecho a grado y por lo tanto se hace necesario reglamentar dicho subsidio para que se aplique tal como fue aprobado por el Consejo Directivo.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reglamentar el subsidio del 50% del valor del derecho a grado, para el 2º periodo del año 2021, de conformidad con los considerandos.

PARÁGRAFO. Este subsidio sólo aplicará para el segundo período del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la coordinación financiera para que haga los ajustes necesarios para la aplicación de este subsidio del derecho a grado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE
Dado en Cartagena, a los 03 dias del mes de Agosto de 2021.

JAIRO MENDOZA ALVAREZ
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Escaneado con CamScanner